



DECRETO PRESIDENCIAL N° 3628
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano **Javier Eduardo Zavaleta López, Ministro de Defensa**, mediante nota MD - SD – DGAJ - UAJ, N° 2233, de 20 de julio de 2018, presentada en la misma fecha, comunicó que se ausentará del país en misión oficial del 25 al 27 de julio de 2018, a la ciudad de Buenos Aires – República Argentina, con el fin de cumplir con las actividades de la Presidencia Pro Tempore del Consejo de Defensa Suramericano (UNASUR), por lo cual, solicitó la designación de Ministro Interino, mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designese **MINISTRO INTERINO DE DEFENSA**, al ciudadano **Luis Alberto Sánchez Fernández, Ministro de Hidrocarburos**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3629
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano **Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Ministro de Gobierno**, mediante CITE: MG.DESP. N° 1312/2018, de 23 de julio de 2018, presentada el 24 de julio del presente año, comunicó que se ausentará del país en misión oficial los días 31 de julio y 01 de agosto de 2018, a la ciudad de Buenos Aires – República Argentina, a objeto de participar del Acuerdo de Intercambio de Información Contra el Crimen Organizado Transnacional, en el marco de la Cumbre de Policías de América (AMERIPOL), con el

apoyo de la Unión Europea, por lo cual, solicitó la designación de Ministro Interino, mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnese **MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO**, al ciudadano **Javier Eduardo Zavaleta López**, **Ministro de Defensa**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3630
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano **Milton Claros Hinojosa**, **Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda**, mediante nota MOPSV/DESP. N° 0877/2018, de 23 de julio de 2018, presentada en la misma fecha, comunicó que se ausentará del país en misión oficial del 29 al 31 de julio de 2018, a la ciudad de Curumba – República Federativa del Brasil, a objeto de participar en la Reunión Interinstitucional con el Ministerio de Transportes, Puerto y Aviación Civil de Brasil, en el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre ambos países sobre el Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración (CFBI), por lo cual, solicitó la designación de Ministro Interino, mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.